

# Estatutos y normas de funcionamiento del Colegio

El Consell de Redacci3n

Desde abril de 1982, fecha en que fue remitido el proyecto de Estatutos del Colegio, hasta ahora, 3stos han reunido un largo proceso a falta de su aprobaci3n definitiva. Ahora, en mayo de 1985, seguimos regidos por unos Estatutos Provisionales, y un colectivo de 14.000 profesionales en todo el Estado espa3ol est3 funcionando con un vacio normativo y estatutario que pensamos no puede seguir permiti3ndose.

Por otra parte, estrechamente vinculado a la existencia de unos Estatutos Provisionales se halla el tema de las Normas de Funcionamiento Interno de las Delegaciones del Colegio, que se encuentran aprobadas con car3cter provisional, tambi3n hasta la entrada en vigor de los citados Estatutos del Colegio.

Todos estos hechos han llevado a que el presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psic3logos, don Carlos Camarero, dirija una carta al presidente del Gobierno, don Felipe Gonz3lez M3rquez, inform3ndole de la situaci3n en la que nos hallamos como profesionales, a falta de un Estatuto que regule nuestra profesi3n, y solicit3ndole la r3pida soluci3n de esta situaci3n.

Por otro lado, desde esta Junta Rectora y por medio de su presidente, don Joan Huerta, se ha dirigido a don Carlos Camarero, presidente de la Junta de Gobierno del Colegio, en la que informa de la constituci3n de una comisi3n que estudie y proponga modificaciones a las actuales Normas de Funcionamiento Interno de la Delegaci3n.

Ambas cartas se publicar3n a continuaci3n, para una lectura m3s detenida por parte de todos los colegiados. *Confiamos* en que pronto contemos con unos Estatutos como profesionales, y con unas Normas de Funcionamiento Interno adaptadas a nuestra propia realidad y din3mica de funcionamiento

Madrid, 25 de febrero de 1985.

Excmo. Sr. D. Felipe Gonz3lez M3rquez.  
Presidente del Gobierno.

Exmo. Sr.:

Me veo en la necesidad de dirigirme a V. E., en estricto cumplimiento del mandato recibido por las m3s de catorce mil personas que integran el Colegio Oficial de Psic3logos, al que me honro en representar como Decano.

El Colegio Oficial de Psic3logos fue creado por la Ley 43/1979, de 31 de diciembre, en cuyo proceso legislativo e impulso tuvo una gran importancia la actuaci3n de los Grupos Parlamentarios Socialista y Comunista de aquella Legislatura.

Posteriormente a dicho texto legal s3lo se produce la Orden de 24 de marzo de 1980 del Ministerio de Universidades e Investigaci3n, por la que se aprueban los Estatutos Provisionales del Colegio Oficial de Psic3logos.

Como podr3 comprobar, ambos textos legales s3lo contenían el m3nimo necesario para poner en marcha el Colegio Oficial, estableci3ndose en la propia Ley de Creaci3n, Disposici3n Adicional 2.ª, que una vez constituidos los Organos de Gobierno, vendrían obligados a remitir al Ministerio, en el plazo de seis meses, los Estatutos.

Llevada a cabo la elección y constitución de los Organos de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos y tras un largo y democrático proceso intracolegial de elaboración, el Proyecto de Estatutos fue remitido al Ministerio de Educación y Ciencia en el mes de abril de 1982.

A partir de dicha fecha se produce un largo proceso en el que se han ido haciendo por parte de diversas ins-

ta que la demora se debía «únicamente a los preparativos de una disposición de carácter general, cuya aparición en fecha inmediata a la de los Estatutos de este Colegio podría crear situaciones de interpretación legal difícil y, como consecuencia, de inseguridad para la actuación del propio Colegio».

Sin entrar ahora a discutir, pues no es el momento, el rigor de la argu-

parece vaya a ser aprobada inmediatamente, sino que en el espíritu de menos legislación y más ejecución su presentación y aprobación se va a demorar.

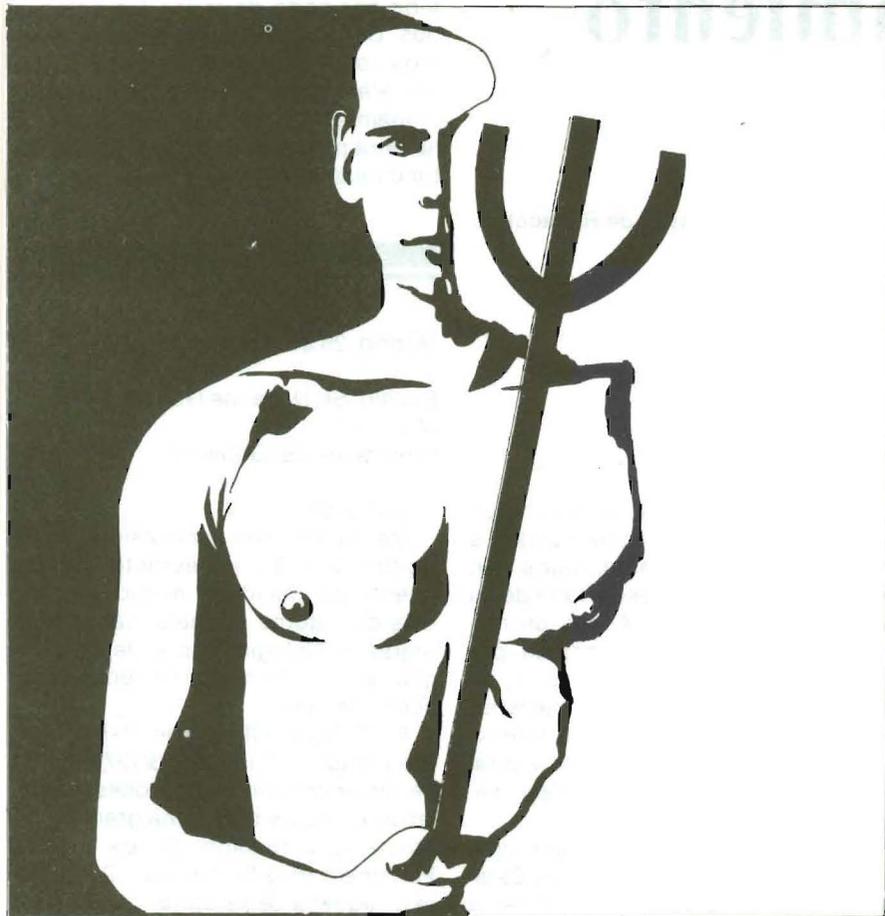
Si el mencionado Proyecto de Ley de Colegios Profesionales fue la causa de la demora y no aprobación de los Estatutos, parecería lógico que, desaparecida dicha causa, se procediera inmediatamente a la aprobación de los Estatutos de este Colegio Oficial.

Lamentablemente ello no ha sido así, y en esta situación de desamparo e impotencia, y créame V. E. que no son meras palabras, no nos queda otro remedio que acudir a V. E., como representante máximo del poder ejecutivo, de cuya voluntad depende la solución de esta situación.

Vea V. E. que no solicitamos ninguna actuación que escape de la competencia de la Administración, que no le afligimos con las necesidades y urgencias de los catorce mil profesionales de la psicología, que únicamente solicitamos la aprobación del marco legal en el que nos hemos de mover, que sirva de punto de referencia a nuestro actuar y que posibilite el cumplimiento de las competencias que nos vienen atribuidas por las Normas legales vigentes.

No quiero entrar en el detalle, que me imagino puede figurarse, de las limitaciones que hasta los niveles más mínimos supone la ausencia de nuestros Estatutos, y que dado el tiempo transcurrido y el importante número de personas a las que afecta, hoy adquiere el carácter de absoluta urgencia.

Espero haber sabido transmitirle suficientemente nuestra preocupación, y en la confianza de que V. E. me conceda una entrevista para tratar este tema más ampliamente, y tras comprobar todo cuanto queda dicho, inste a los organismos correspondientes de la Administración para que se solucione el problema planteado; aprovecho la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



tancias de la Administración los oportunos informes y objeciones, respondidos y admitidos por este Colegio Oficial en un altísimo porcentaje.

Cuando dicho proceso parece estar culminado, a mediados del año 1984, y ante una comunicación dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia reclamando la aprobación de los Estatutos, se comunica a este Colegio Oficial por el mencionado Sr. Ministro de Educación y Cien-

mentación, creo que hoy, transcurridos más de ocho meses, no es aventurado señalar que el Proyecto de Ley a que se refería el Ministro, la Ley de Colegios Profesionales, no sólo no

**Carlos Camarero Sánchez**

Estimado compañero:

El pasado día 9, en nuestra reunión de Junta de País, se acordó la constitución de una comisión que estudie y proponga modificaciones a las actuales Normas de Funcionamiento Interno de la Delegación, para, posteriormente, aprobarlas en una Junta General. No obstante, antes de ponernos manos a la obra necesitamos saber si, no entrando en contradicción con las aprobadas por esa Junta de Gobierno el 4 de julio de 1982, pueden ser ratificadas, aprobadas, autorizadas, etcétera, por vosotros en su totalidad, sin necesidad de, poste-

riormente, solicitar conformidad puntual cuando se trate de aplicar algún artículo de las mismas, como se ha venido haciendo con las actuales de 10-6-81.

Hasta hoy, cuando le hemos preguntado a Vicent Bermejo por qué no se habían aprobado, se nos contestaba que era necesario esperar la aprobación del Estatuto. El término que se utilice es lo de menos. La Delegación necesita unas Normas de Funcionamiento que, en cierto modo, desarrollen el Estatuto, y queremos que su validez la reconozcáis por escrito.

También estamos considerando la conveniencia de publicar los Estatutos definitivos con las modificaciones de 14 de diciembre de 1984, aun-

que se advierta que están pendientes de aprobación. Decidnos vuestra opinión.

Esperamos también que llegado el mes de abril, si el Estatuto no se aprueba, nos convoquéis para la constitución de la «Junta de Juntas».

Aprovecho la ocasión para quedar a tu disposición en mi nuevo cargo y confío en recibir pronta contestación a lo planteado.

Un cordial saludo.

El presidente de la Delegación  
**Juan Huerta Pérez**



## De la excusa a la derrota

A raíz de la publicación de los Spes y las consecuencias que para la profesión nuestra tienen, nos vemos obligados, como colectivo, a tomar decisiones ya que pelagra nuestra identidad y, ni que decir tiene, nuestra situación socio-laboral. Esta crisis, que no es más que la cumbre de un largo camino, nos ha puesto a prueba constantemente como colectivo capaz de serlo y en tal sentido deberíamos reflexionar en qué consiste lo que somos y el sentido último de nuestra lucha.

Tomar una decisión de presentarse a las oposiciones a EGB es a todas luces una derrota, independientemente de quién lo consiente como de quien lo acepta. Quien lo consiente